

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00489-00

Revisada la subrogación presentada por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG**, suscrita por el representante legal de la entidad demandante y que da cuenta del pago de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.099.693.642.00 M/Cte.)**, respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés números No. 2916622-8, 3021201-7, 3047118-7 y 3100816-6, atendiendo que cumple con el lleno de los requisitos de ley y, quienes la suscriben se encuentran debidamente acreditados para ello, se aceptará la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 1666 a 1670 del Código Civil.

Así las cosas, se reconocerá como subrogatario del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG, respecto del pago realizado por este, sobre el cual tendrá los mismos derechos, privilegios y acciones del ejecutante.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

**PRIMERO: ACEPTAR** la subrogación legal parcial en la suma de **MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.099.693.642.00 M/Cte.)**, en consecuencia se reconoce como subrogatario del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG**, conforme lo considerado y quien tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

**SEGUNDO: RECONOCER** al abogado **JUAN PABLO DÍAZ FORERO**, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías – FNG, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 17 del 12-feb-2024